ACUERDO Nº 008-2023-CM-MDH/C.

Haquira, 26 de enero del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria N° 02-2023 de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Haquira, de fecha 25 de enero del 2023, el Informe N° 028-2023/MDH/SGDS de fecha 24 de enero del 2023, emitido por el Lic. Isauro Sapacayo Cusiatau, Sub Gerente de Desarrollo Social; el Informe N° 012-2023-OPP-MDH/DOM de fecha 24 de enero de 2013, emitido por el C.P.C. Daniel Ojeda Medina, Jefe de Planificación y Presupuesto; sobre Aprobación de Presupuesto para el Plan de Propuesta Económica para las Actividades Carnavalescas Haquira 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433 prescribe que, ***"Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizarse, señalando metas, plazos y financiamiento según corresponda"***;

Que, conforme a la norma precitada, lo dispuesto en el artículo 17 señala que, ***"Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley"***; cuyas decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés Público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto y sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, conforme al numeral 11 y 19 del artículo 82 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a temas de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, señala que, las municipalidades tienen competencia en *"Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados"*, así como ***"Promover actividades culturales diversas"***;

Que, mediante Informe N° 028-2023/MDH/SGDS de fecha 24 de enero del 2023, emitido por el Lic. Isauro Sapacayo Cusiatau, Sub Gerente de Desarrollo Social; quien solicita aprobación de Plan de Propuesta Económica en Sesión de Concejo Municipal para las actividades carnavalescas Haquira – 2023, el mismo que se realizará el 8 al 26 de febrero del presente con la participación de barrios, Centros Poblados y Comunidades del distrito de Haquira; para el cual se anexa dicho plan;

Que, mediante Informe N° 012-2023-OPP-MDH/DOM de fecha 24 de enero de 2013, emitido por el C.P.C. Daniel Ojeda Medina, Jefe de Planificación y Presupuesto; quien de los antecedentes, análisis, concluye que para la atención de la propuesta económica, el marco presupuestal del techo asignado en el PIA 2023 a nivel genérica de gasto 2.3 Bienes y servicios, existe la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, siendo el importe de S/ 94, 391.00, que se encuentra establecido en la siguiente cadena presupuestal:

ITEMS	META	DENOMINACION	GENERICA DE GASTOS	MONTO
1	0033	FOMENTAR EL ARTE, LA CULTURA Y LA PRESENTACION DEL PATRIMONIO NACIONAL.	2.3	S/ 94, 391.00
TOTAL				S/ 94, 391.00

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 25 de enero del 2023, puesto en agenda del pleno del concejo referente a la propuesta económica para las Vacaciones Útiles 2023 a nivel del distrito de Haquira y la disponibilidad presupuestal, hasta por la suma de S/ 94, 391.00; tras el debate correspondiente se APROBÓ por UNANIMIDAD el PLAN DE PROPUESTA ECONOMICA PARA LAS ACTIVIDADES CARNAVALESCAS HAQUIRA 2023;

Estando a lo expuesto en la parte considerativa y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto por mayoría y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, aprobó lo siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR, la **PLAN DE PROPUESTA ECONOMICA PARA LAS ACTIVIDADES CARNAVALESCAS HAQUIRA 2023**, por un monto de S/ 94, 391.00 (Noventa y Cuatro Mil Trecientos Noventa y Uno con 00/100 Soles), con el fin de fortalecer las practicas del carnaval Haquireña, como costumbre y tradición de nuestro distrito, con la participación activa de nuestras comunidades y barrios que posibilite mantener vigente nuestra fiesta costumbrista eternamente.

ARTÍCULO 2°. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social el fiel cumplimiento del presente acuerdo; así mismo, tomar en cuenta las recomendaciones de la oficina de Planificación y Presupuesto.

ARTÍCULO 3°. - ENCARGAR, a la oficina de Secretaria General la notificación del presente acuerdo, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social, a la Dirección de Administración y Finanzas, para su cumplimiento; a la oficina de Relaciones Públicas y a la oficina de Informática la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Cotabambas.

Dado en la Casa del Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de Haquira.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA
COTABAMBAS - APURIMAC

ING. JUAN ADOLFO ARREDONDO LAYME
ALCALDE